



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse Monumento Histórico Provincial a la Casa Peuser y al inmueble que ocupa su parque, cuya superficie comprende 19.500 m², ubicada en el ejido municipal de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria y con el debido asesoramiento técnico, los trabajos y materiales que para su restauración y conservación resulten necesarios, imputando las partidas presupuestarias al cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.